

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

### **1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:**

La presente memoria justificativa tiene por objeto la contratación de las obras de adecuación eléctrica a la normativa vigente en las siguientes sucursales de Manresa, Tarragona y León de Mutua Intercomarcal.

Estas actuaciones responden a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos derivados de inspecciones realizadas en noviembre de 2023 por organismos de control autorizados, en el marco de la normativa aplicable en materia de seguridad industrial.

Todos los centros descritos en esta memoria se encuentran totalmente en funcionamiento y en el desarrollo de su propia actividad. Por dicho motivo los trabajos, para la adecuación tanto del cuadro eléctrico como de la instalación, para adaptar a la normativa según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, se tendrán que adaptar a los horarios y necesidades para el buen funcionamiento del centro, adaptando su horario a los momentos de menor trabajo en los distintos centros.

Dicho objeto corresponde al Código 45317300-8 "*Trabajos de instalación eléctrica de aparatos de distribución eléctrica*" – 50710000-5 "*Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos*" y 31214500-4 "*Cuadros eléctricos*".

Dado que, la Mutua Intercomarcal no dispone de suficientes recursos humanos y materiales especializados para poder cubrir las necesidades objeto de la contratación anteriormente descrita, y no resulta conveniente una ampliación de los recursos existentes, se propone la contratación de este servicio mediante una empresa externa.

### **2. Lotes:**

Los licitadores podrán optar por presentar oferta por (1) o varios lotes, siempre en la totalidad de los lotes a licitar, por lo que, este contrato se divide en tres (3) lotes:

- **Lote número 1.** – Sucursal Manresa
- **Lote número 2.** – Sucursal Tarragona
- **Lote número 3.** – Sucursal León

Las obras de adecuación eléctrica que deben ejecutarse en cada una de las sucursales constituyen unidades funcionales completamente independientes, lo cual

justifica su tratamiento como lotes separados, según circunscribe el artículo 99.3 de la LCSP.

Esta independencia técnica se fundamenta en que cada sucursal dispone de un cuadro eléctrico propio, diseñado y configurado en función de sus características constructivas y operativas. Del mismo modo, las instalaciones eléctricas a adecuar presentan singularidades técnicas diferenciadas, resultantes tanto de la tipología del inmueble como de la actividad desarrollada en cada sucursal.

En este sentido, los defectos y requerimientos identificados por los organismos de control autorizados en las inspecciones realizadas en noviembre de 2023 no son homogéneos, sino que responden a circunstancias particulares de cada edificio: antigüedad de la instalación, distribución de cargas, estado de los cuadros eléctricos, espacio disponible, y condiciones de uso. Esto implica que los trabajos necesarios en cada ubicación deben abordarse de manera específica, siguiendo diagnósticos y soluciones adaptadas.

### **3. Valor estimado del contrato:**

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por las prórrogas, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

#### **Lote número 1: Sucursal Manresa:**

1 mes de duración inicial del contrato (IVA excluido)	24.304,93€
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1</b> .....	<b>24.304,93 €</b>

#### **Lote número 2: Sucursal Tarragona:**

1 mes de duración inicial del contrato (IVA excluido) .....	11.747,90 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2</b> .....	<b>11.747,90 €</b>

#### **Lote número 3: Sucursal León:**

1 mes de duración inicial del contrato (IVA excluido) .....	17.845,13 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 3</b> .....	<b>17.845,13 €</b>

#### **Total, de los 3 lotes:**

1 mes de duración inicial del contrato (IVA excluido) .....	53.897,96 €
---	-------------

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA Excluido) ..... 53.897,96 €**

\*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

#### **4. Presupuesto base de licitación:**

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato la MUTUA INTERCOMARCAL puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

##### **Lote número 1: Sucursal Manresa:**

Base imponible.....	24.304,93 €
IVA 21% .....	5.104,04 €
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 1.....</b>	<b>29.408,97 €</b>

##### **Lote número 2: Sucursal Tarragona:**

Base imponible (IVA excluido).....	11.747,90 €
IVA 21% .....	2.467,06 €
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 2.....</b>	<b>14.214,96 €</b>

##### **Lote número 3: Sucursal León:**

Base imponible (IVA excluido).....	17.845,13 €
IVA 21% .....	3.747,48 €
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 3.....</b>	<b>21.592,61 €</b>

##### **Total, de los 3 lotes:**

Base imponible (IVA excluido).....	53.897,96 €
IVA 21% .....	11.318,57 €
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LICITACION (IVA incluido) .....</b>	<b>65.216,54 €</b>

\*La justificación del presupuesto base de licitación radica en la interpretación del artículo 102.4 de la LCSP, en términos de precios unitarios referidos a los distintos

componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado o a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

## 5. Justificación del precio de licitación:

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

El presupuesto base máximo de licitación es de **65.216,54 €** (sesenta y cinco mil doscientos dieciséis euros con cincuenta y cuatro céntimos), (IVA incluido), para un período de (1) mes de contrato.

Año	Presupuesto base de licitación	IVA	Importe de IVA	Duración (meses)
2026	53.897,96 €	21%	11.318,58 €	12

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la LCSP, y el art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Presupuesto base de licitación (59.894,75 €), se establece, para este expediente, el siguiente desglose económico:

### ➤ Lote número 1: Sucursal Manresa:

Descripción	Cantidad	Precio unitario (€)	Importe (€)
CUADRO GENERAL PARA ALIMENTAR QM03/04/05	1	1.044,77 €	1.044,77 €
MAGNETOTÉRMICOS 4X40A	3	150,76 €	452,28 €
DIFERENCIALES 4X40/30MA	13	373,60 €	4.856,80 €
CABLE AFUMEX 0,6/1KV 4X25+25 MM <sup>2</sup>	152	25,56 €	3.885,12 €
BANDEJA 100X60 (CON SOPORTES)	45	22,94 €	1.032,30 €
DIFERENCIAL 4X40/300MA	8	321,17 €	2.569,36 €
DIFERENCIAL 2X40/30MA	3	124,54 €	373,62 €
MAGNETOTÉRMICOS 2X10/2X15/2X20A	28	23,59 €	660,52 €
MAGNETOTÉRMICOS 4X15/4X20/4X25/4X30A	10	85,21 €	852,10 €
CABLE AFUMEX 0,6/1KV 3X1,5 Y 3X2,5 MM <sup>2</sup>	150	5,64 €	846,00 €
CABLE AFUMEX 0,6/1KV 4X4 Y 4X6 MM <sup>2</sup>	125	7,74 €	967,50 €
PROYECTO, MODIFICACIÓN, BOLETINES Y ACTA OCA	1	2.883,94 €	2.883,94

➤ **Lote número 2: Sucursal Tarragona:**

Descripción	Cantidad	Precio unitario (€)	Importe (€)
CABLE AFUMEX 750V 1x1,5 y 1x2,5	965	3,73 €	3.599,45
CABLE AFUMEX 0,6/1kV 3x2,5 y 3x4	225	5,64 €	1.269,00
DIFERENCIAL 2x40/30mA	3	124,54 €	373,62
DIFERENCIAL 4x40/30mA	3	373,60 €	1.120,80
MAGNETOTÉRMICO 2x10/2x15/2x25A	8	23,59 €	188,72
DESMONTAJE INSTALACIÓN	1	436,66 €	436,66
PROYECTO MODIFICACIÓN, BOLETINES Y ACTA OCA	1	2.883,94 €	2.883,94

➤ **Lote número 3: Sucursal León:**

Descripción	Cantidad	Precio unitario (€)	Importe (€)
DIFERENCIAL 2x40/30mA	4	149,45 €	597,80 €
DIFERENCIAL 4x40/30mA	4	385,40 €	1.541,60 €
MAGNETOTÉRMICO 2x15 y 2x20A	1	28,31 €	28,31 €
MAGNETOTÉRMICO 4x20A	4	102,25 €	409,00 €
CABLE AFUMEX 750V 1x2,5 y 1x4	445	4,48 €	1.993,60 €
CABLE AFUMEX 0,6/1kV 3x1,5 y 3x2,5	552	6,77 €	3.737,04 €
CABLE AFUMEX 0,6/1kV 5x10	37	21,79 €	806,23 €
BANDEJA PVC 100x60 c/tapa y accesorios	30	80,72 €	2.421,60 €
PROYECTO MODIFICACIÓN, BOLETINES Y ACTA OCA	1	3.460,73 €	3.460,73 €

**Desglose del presupuesto base de licitación:**

RESUMEN	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Total, Presupuestos de Ejecución Material (PEM) 81%	20.424,31 €	9.872,19 €	14.995,91 €	45.292,41 €
Beneficio Industrial 6%	1.225,46 €	592,33 €	899,75 €	2.717,54 €
Gastos Generales 13%	2.655,16 €	1.283,38 €	1.949,47 €	5.888,01 €
<b>Total, Presupuesto</b>	<b>24.304,93 €</b>	<b>11.747,90 €</b>	<b>17.845,13 €</b>	<b>53.897,96 €</b>

<b>IVA del 21%</b>	5.104,04 €	2.467,06 €	3.747,48 €	11.318,58 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	<b>29.408,97 €</b>	<b>14.214,96 €</b>	<b>21.592,61 €</b>	<b>65.216,54 €</b>

## **6. Revisión de precios:**

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

## **7. Período de ejecución del contrato:**

1 mes después de la aceptación del Acta inicial o de replanteo en cada instalación.

Esta duración se ha determinado después de efectuar distintas consultas, para poder elaborar el presente pliego tanto en el aspecto económico como en el de tiempo de realización de los trabajos, así como la elaboración y registro de las legalizaciones y la inspección final por OCA los trabajos a realizar.

## **8. Procedimiento y forma de adjudicación:**

Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 letra a) de la LCSP, ya que la cuantía de su valor estimado de contrato (VEC), es inferior al umbral de 2.000.000,00 euros, indicado en el citado artículo.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

## **9. Plazo de garantía:**

12 meses desde el acta de recepción definitiva de la obra y la obtención del Acta favorable por OCA.

## **10. Clasificación y criterios de solvencia:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1 letra a) de la LCSP, al tratarse de una obra con un valor estimado de contrato inferior a 500.000,00 euros, no será exigible la clasificación del empresario.

Sin embargo, las empresas que cuenten con la clasificación empresario en grupo y/o subgrupos que corresponda con las prestaciones objeto del contrato, podrán acreditar la solvencia indistintamente mediante su clasificación (se comprobará que sea la clasificación correspondiente) o bien el cumplimiento de los requisitos especificados en los apartados 10.1 y 10.2 de la presente memoria.

## 10.1 Solvencia económica y financiera

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87 de la LCSP, la justificación de la solvencia económica**, financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

**Acreditación:** En el caso que el licitador sea una persona jurídica, deberá aportar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión del último ejercicio y el correspondiente Informe de Auditoría, depositados en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de empresas extranjeras, deberán de aportar la documentación análoga exigida por la legislación de su país. Si se trata de empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales, podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros contables debidamente legalizados.

## 10.2 Solvencia técnica o profesional

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 88.1 letra a) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica** del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de las obras ejecutadas en los últimos (5) años, avalada por certificados de buena ejecución, dichos certificados deberán indicar el importe, la fecha y el lugar de ejecución de cada obra, y confirmar que fueron ejecutadas correctamente y conforme a las normas propias de la profesión.

**Acreditación:** Los licitadores deberán aportar como mínimo 3 certificados de buena ejecución con presupuestos similares o superiores y usos equivalentes, a los que constituyen el objeto del presente contrato. Es decir, por usos equivalentes se entenderá instalaciones similares a las del presente proyecto.

**Justificación de los requisitos de solvencia establecidos:** Se han establecido los criterios de solvencia económica y técnica o profesional, adecuados y proporcionales atendiendo a la naturaleza y dimensión del contrato. Se pretende asegurar que el adjudicatario tenga la capacidad suficiente para afrontar con todas las garantías la ejecución del contrato.

## 11. Previsión de modificaciones:

De acuerdo con el **artículo 204 de la LCSP**, se prevén un 20% del importe de licitación, en los siguientes casos:

- NO procede.

## **12. Subcontratación:**

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales conllevará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 de la LCSP.

X Subcontratación parcial, previa autorización por parte de Mutua Intercomarcal.

## **13. Garantía definitiva:**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 107 de la LCSP, se solicitará la constitución de la garantía definitiva, que será condición indispensable para la adjudicación del contrato. El licitador que haya presentado la oferta mejor valorada deberá constituir dicha garantía, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento para aportar la documentación justificativa como primer clasificado de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

La garantía definitiva se establece como garantía del exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la LCSP.

La citada garantía podrá constituirse por el adjudicatario en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

El importe de la garantía es del 5% del valor de la adjudicación.

## **14. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental i de otra orden:**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### ➤ De carácter Medioambiental:

La promoción del correcto reciclado de los residuos derivados de la prestación del servicio objeto del contrato. Considerando que la ejecución de la obra se genera un volumen de residuos y ruinas, dentro de la realización de la obra y las instalaciones objeto del contrato.

Acreditación: Dicha condición deberá acreditarse mediante una **declaración responsable** previa a la formalización del contrato, debiendo cumplirse la misma durante toda la ejecución del contrato. En este sentido, a instancia de Mutua Intercomarcal o en supuesto de sospecha de incumplimiento de la presente condición medioambiental por parte del adjudicatario, el responsable del contrato podrá solicitar

al contratista la documentación acreditativa del cumplimiento de la misma.

➤ Medidas para prevenir la siniestralidad laboral:

El adjudicatario deberá garantizar las medidas correspondientes a prevenir la siniestralidad laboral de sus trabajadores a la hora de realizar la ejecución de los trabajos.

Acreditación: El adjudicatario deberá aportar declaración responsable indicando que cumple con todas las obligaciones preventivas reguladas en la Ley 31/1995 y el Real decreto 1627/1997 para obras de construcción.

➤ Póliza de responsabilidad civil:

El adjudicatario deberá estar en posesión de una póliza de responsabilidad civil por un importe igual o superior a 600.000,00 euros, por siniestro para responder suficientemente de los posibles daños ocasionados, tanto a las personas como a los bienes, por su personal o a consecuencia de su actividad.

Acreditación: El contratista deberá aportar un certificado de la póliza, la misma se deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución establecidas: Las condiciones especiales de ejecución que se han establecido son de tipo social, ambiental y económicas. Por tanto, están orientadas a garantizar que el contrato se ejecute asegurando las mejores condiciones sociales y el mínimo impacto en el medio ambiente. Estas condiciones son adecuadas y proporcionadas atendiendo a la naturaleza del contrato, y se han establecido con el entendimiento de que comportarán una mejora en la calidad de la ejecución del contrato.

Asimismo, en caso de incumplimiento Mutua Intercomarcal podrá optar por la resolución del contrato, considerándose causa de resolución conforme al artículo 211 letra f) de la LCSP, o en los términos que se establezcan reglamentariamente, dicho incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, considerándose esta circunstancia prohibición de contratar.

**15. Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación/Criterios de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

<b>Criterios de adjudicación</b>	<b>Valoración / Puntos máximos</b>
<b>Criterios evaluables de forma automática</b>	
Oferta económica	60
Oferta técnica objetiva	40
<b>Total</b>	<b>100</b>

a) **Criterios de adjudicación evaluables de forma automática:** (máx. 100 puntos)

➤ **Oferta económica:**

De acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se valorará con una puntuación máxima de **60 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada  $P = 60 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados, si no que se procederá a darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de esta, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

➤ **Oferta Técnica Objetiva:**

Se valorará con una puntuación de **40 puntos**, y los licitadores deben incluir en sus propuestas la documentación justificativa, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación.

Se valorará:

- **Mejora en el plazo de entrega** (máximo 20 puntos):

Se valorará el mejor plazo de entrega que constituye un elemento decisivo en la valoración de las ofertas, puesto que la naturaleza de las actuaciones, centradas en la adecuación eléctrica de los tres (3) centros en pleno funcionamiento, exige minimizar al máximo el tiempo de intervención y, por tanto, la afectación a la actividad asistencial y administrativa de las sucursales.

Mejora del plazo de entrega	PUNTUACIÓN (20 puntos máximo)
15 días hábiles o menos para el plazo de entrega	20 puntos
20 días hábiles para el plazo de entrega.	15 puntos
25 días hábiles para el plazo de entrega.	10 puntos
30 días hábiles para el plazo de entrega. (plazo máximo)	0 puntos

*“La experiencia inferior a 5 años no será objeto de valoración, dado que el equipo técnico deberá acreditar, como requisito mínimo para presentar oferta, al menos 5 años de experiencia en servicios similares.”*

Acreditación: El licitador deberá presentar una declaración responsable, firmada por persona con capacidad suficiente, en la que conste expresamente el plazo total de ejecución que ofrece y su compromiso de cumplir en caso de resultar adjudicatario.

Esta declaración responsable se integrará como plazo de fin de ejecución de las obras de instalación, de obligado cumplimiento, con las consecuencias previstas en materia de penalidades por retraso.

**- Verificaciones eléctricas adicionales durante la ejecución (máximo 10 puntos):**

Se valorará la oferta de aquellas empresas licitadores que se comprometan a realizar verificaciones parciales de la instalación eléctrica ejecutada, incluyendo:

- Comprobaciones faseadas de circuitos, protecciones y continuidad de líneas.
- Verificación de parámetros reglamentarios (secciones, caída de tensión, aislamiento, conexiones).
- Revisión progresiva del cuadro general y subcuadros a medida que vayan siendo modificados o sustituidos.
- Emisión de informes parciales de control interno antes de la inspección final.

Esta verificación deberá realizarse en paralelo al avance de las obras, garantizando que cualquier desviación respecto de la normativa o del proyecto pueda corregirse durante la propia ejecución y no una vez finalizada la instalación.

Acreditación: La acreditación de este criterio se realizará mediante la aportación de un modelo de informe que deberá de contener, al menos:

- a) Campos para registrar fecha, fase de obra y zona inspeccionada.
- b) Medidas obtenidas.
- c) Conformidad/no conformidad marcada mediante casillas.
- d) Firma del técnico responsable.

Únicamente se valorará la existencia del modelo con la estructura mínima requerida, sin

interpretar el contenido técnico.

- **Ampliación del plazo de garantía** (máximo 10 puntos):

El plazo mínimo de garantía de las obras será de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de recepción de las obras y de la obtención del acta favorable del organismo de control autorizado (OCA), de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía ofertado por el licitador, entendiéndose por tal el período adicional durante el cual el adjudicatario se compromete a responder de los defectos, vicios ocultos o incidencias que puedan derivarse de la ejecución de los trabajos realizados, incluyendo la reparación o sustitución de los elementos defectuosos sin coste adicional para la entidad contratante.

La puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente baremo:

Plazo total de garantía ofertado	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
36 meses o superior	10 puntos
24 meses	6 puntos
18 meses	3 puntos
12 meses (plazo mínimo exigido)	0 puntos

A efectos de valoración, el plazo ofertado deberá expresarse en meses completos

**Acreditación:** Los licitadores deberán presentar una declaración responsable, firmada por persona con capacidad suficiente de representación, en la que se indique expresamente el plazo total de garantía ofrecido.

El plazo de garantía ofertado por el adjudicatario tendrá carácter contractual, quedando incorporado al contrato y siendo de obligado cumplimiento durante toda su vigencia.

### **16. Visita obligatoria a las instalaciones:**

La visita será obligatoria para poder presentarse en la licitación, se realizará en un solo día por lote para todos los licitadores.

El objetivo de la visita es conocer, "in situ" los espacios i las instalaciones que se han de reformar i hacer una puesta en común entre la Mutua Intercomarcal y los licitadores, sobre las dudas que se hayan generado de los documentados publicados, así como otras que surjan en el momento de la visita.

Se considera que por más detallada y exhaustiva que sea la información aportada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus Anexos, dado que se trata de una obra de renovación y sustitución de instalaciones existentes, la visita aportará un valor añadido indispensable para hacerse cargo del alcance de esta, de las posibles interacciones con la actividad y el entorno asistencial, y con los vecinos, así como de los espacios exteriores que se podrán utilizar para acopios de materiales y ubicación de contenedores. Por tanto, se concluye que esta visita debe ser obligatoria. Solo así se tendrá la garantía de que los licitadores dispongan de toda la información para confeccionar una propuesta técnica y económica ajustada a las necesidades de la obra.

El punto de encuentro y la hora estipulada para la visita obligatoria de las instalaciones, se comunicará las empresas que dentro de plazo soliciten la misma.

Las personas asistentes deberán de acreditarse como trabajadores de la empresa que representan mediante cualquier documento que lo acredite (tarjetas de visita, tarjeta identificativa del trabajador).

Al final de la visita o en días posteriores, se hará entrega de un certificado de asistencia que se deberá de incluir en formato pdf, obligatoriamente en el Sobre electrónico A.

Para evitar agravios comparativos, fuera de las visitas a las tres (3) sucursales, no se programará ninguna otra, ni conjunta ni individualmente. La solicitud de asistencia se podrá efectuar como máximo con 5 días hábiles una vez publicado los pliegos y el anuncio en la plataforma de contratación del estado, indicando el nombre de la empresa, persona/s que asistirán a la visita y la dirección de correo electrónico y teléfono.

Este trámite de solicitud es condición imprescindible para asistir a la visita, en este sentido los licitadores deberán aportar una copia del correo electrónico de respuesta de confirmación enviado por la Mutua Intercomarcal.

Las empresas licitadoras solicitaran la asistencia a la visita de las instalaciones de la Mutua Intercomarcal, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección, [jburgues@mutua-intercomarcal.com](mailto:jburgues@mutua-intercomarcal.com), aportando la siguiente información

Nombre de la Empresa

- NIF Empresa
- Persona que asistirá a la visita.
- DNI de la persona que asistirá a la vista
- Teléfono de contacto de la persona que asistirá a la visita

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**Director de Área de infraestructura y Sostenibilidad.**